



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-104-3-2023

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las catorce horas quince minutos del día doce de diciembre de dos mil veintitrés.

Vista la solicitud de información, recibida por medio de correo electrónico en esta Unidad, en fecha veintisiete de noviembre del presente año, presentada por [REDACTED] mediante la cual solicita el detalle de toda asignación de fondos por parte del Estado hacia la Alcaldía Municipal de Panchimalco, sobre proyectos que ésta haya ejecutado, solicitado o aprobado en el año 2020.

CONSIDERANDO:

- I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2023-104 por medio de correo electrónico, de fecha treinta de noviembre del presente año a la Dirección General de Tesorería, la cual-pudiese tener en su poder la información requerida por [REDACTED]
- II) Por medio de resolución de referencia UAIP-RES-104-2-2023, de fecha ocho de diciembre del corriente año, se amplió el plazo de gestión de solicitud de información, de conformidad al artículo 71 inciso 2° de la Ley de Acceso a la Información Pública, en cinco días hábiles adicionales, a solicitud de la Dirección General de Tesorería.
- III) La Dirección General de Tesorería mediante nota de referencia MH.DGT.UGFM/001.412/2023, de fecha doce de diciembre del presente año, manifestó:

"Después de revisar y analizar la información solicitada, le manifiesto que la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, no posee la información solicitada sobre los proyectos que haya ejecutado, solicitado o aprobado para el año 2020 la municipalidad de Panchimalco."

Es importante manifestar, que no se realizaron gestiones adicionales de búsqueda de la información requerida, ya que del análisis y consultas realizadas se determinó que la DGT, es la única de dependencia de este Ministerio que pudiera poseer la información requerida.



MINISTERIO DE HACIENDA

- IV) En fecha cuatro de septiembre del corriente año, se emitió Acuerdo Ejecutivo 1929 Bis en el Ramo de Hacienda, en la que se asignan las funciones de Oficial de Información del Ministerio de Hacienda, interinamente y en carácter Ad Honórem a la suscrita.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 66 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c), 56 inciso final y 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafo 6 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina RESUELVE:

A) ACLÁRESE [REDACTED] que:

1. Conforme lo comunicado por la Dirección General de Tesorería, no se posee la información solicitada sobre los proyectos que haya ejecutado, solicitado o aprobado para el año 2020 la municipalidad de Panchimalco,
2. Conforme a lo dispuesto en los artículos 82 de la LAIP y 134 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se les comunica que les asiste el derecho de interponer el recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

B) NOTIFÍQUESE.

Licda. Dorian Georgina Flores González.
Oficial de Información Interina y Ad Honórem.
Ministerio de Hacienda.

